SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 26 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN N° 173/2023

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD-REFERENDUM Nº 21/2023, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - I.D. Nº 438.543, CONFORME AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ----------

VISTO: La Nota Nº 540 de fecha 22 de diciembre de 2023, elevada por el Señor Director del Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para la Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 21/2023, "Contratación de Seguros de Vehículos y Maquinarias para Unidades Componentes del Comando del Ejército" – I.D. Nº 438.543, realizada por el Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme al Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

Que el Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33 Elaboración del Pliego de bases y condiciones, expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*----------

Que la, Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, en su Dictamen Nº 182 de fecha 22 de diciembre del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Comando del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/2003, la Ley Nº 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado para la **Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 21/2023, "Contratación de Seguros de Vehículos y Maquinarias para Unidades Componentes del Comando del Ejército" – I.D. Nº 438.543**, conforme al Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024.

2°. Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para iniciar el presente Llamado y su correspondiente publicación.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV MANUEL RODRÌGUEZ SOSA
Comandante Interino del Ejército